

## ALERTA COLOMBIA

### **ALIVIO ECONOMICO PARA DISMINUIR TEMPORALMENTE LA COTIZACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES**

El Gobierno Nacional el pasado 15 de Abril del año en curso, mediante Decreto 558 del 15 abril de 2020 implemento medidas para disminuir cargas laborales de los empleadores y de los trabajadores tanto dependientes como independientes, en atención a la afectación generada por el Coronavirus COVID-19 en la economía y la sociedad colombiana.

Lo anterior, en materia a cotización al Sistema General de Pensiones y así proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado. Es así que:

1. Se modifica temporalmente el porcentaje de cotización del aporte al Sistema General de Pensiones, de forma tal para los periodos abril y mayo cuyas cotizaciones deben efectuarse en mayo y junio de 2020.
2. Únicamente debe realizarse el pago del tres por ciento (3%) del ingreso base de cotización.
3. Será pagada de la siguiente manera:
  - El 75% por el empleador y
  - El 25% restante por el trabajador.
  - Por su parte, los trabajadores independientes pagarán el 100% de esta cotización.
4. Ministerio de Salud y Protección Social realizará las modificaciones temporales que correspondan a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto.



**María Fernanda Orozco Tous**  
Abogada  
Montt Group Colombia

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*